

Juan Piqueras Martinez, con DNI 52706404H en calidad de coordinador Gral. del Sector de Administración Local de la FSC de CCOO del PV, y con domicilio a efectos de notificación en Valencia Plza. Nápoles y Sicilia, nº5 C.P. 46001,

EXPONGO:

ENMIENDAS al Proyecto de Decreto del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, dentro del periodo de audiencia publicado en el DOGV de fecha 23-09-2020.

Artículo 3. Publicidad en las convocatorias.

Las convocatorias se publicarán íntegramente **y en primer lugar** en el boletín oficial de la provincia y, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y en el Boletín Oficial del Estado, en el que aparecerá, en todo caso, el ayuntamiento convocante, el número de plazas que se convocan, la escala y categoría a la que pertenecen, el sistema de acceso y la cita de los boletines oficiales en los que figuren las bases correspondientes, que serán vinculantes para la administración convocante, para los tribunales que evalúen las pruebas selectivas y para las personas participantes, **iniciando el plazo de presentación de instancias al día siguiente de su publicación en el DOGV.**

JUSTIFICACIÓN.-

Sería más conveniente legislar en el presente Decreto de forma que quede claro, el cumplimiento y garantías del principio de publicidad, cuando dice “texto integro...” y posteriormente cuando se publique en extracto se plasme claramente cuando inician el cómputo de días de presentación de instancias.

Artículo 6. Ejercicios y temarios.

2. La puntuación máxima a obtener en esta fase serán ~~100~~ **104** puntos

JUSTIFICACIÓN.-

En el apartado 2, la suma del supuesto práctico (50 puntos) ejercicio con respuestas alternativas (50 puntos) y el valenciano (4), suman 104 puntos.

Artículo 8. Ejercicios y temarios

2. La puntuación máxima a obtener en esta fase serán ~~100~~ **104** puntos.

3. En los anexos II, III, IV, V, VI y VII se establecen los ejercicios y programas mínimos de las pruebas selectivas, así como, en su caso, los criterios de exclusión y valoración de las entrevistas, del reconocimiento médico **y méritos**

JUSTIFICACIÓN.-

En el apartado 2, la suma del supuesto práctico (50 puntos) ejercicio con respuestas alternativas (50 puntos) y el valenciano (4), suman 104 puntos.

En el apartado 3 se tiene que recoger el anexo VII también, así como marcar la referencia al final de los méritos. Ya que se hace mención al resto de pruebas.

Artículo 10. Duración del curso selectivo

Para el acceso a la categoría de Inspector o Inspectora turno libre, que no se pueda acreditar la superación en su día el curso del IVASPE de agente o de Oficial, se deberá realizar el curso con una duración mínima de 700 horas lectivas y un período de prácticas de tres meses en el municipio.

JUSTIFICACIÓN.- Entendemos que para aquel personal que acceda a Inspector por turno libre “desde la calle”, el curso debe tener al menos la misma carga lectiva que para agente de nuevo ingreso, ya que hay materias como el tiro policial o táctica policial que deben ser cursadas también. Por tanto deberían cursar el curso de la escala Técnica más unas asignaturas o complementos formativos en el curso de acceso a la escala básica.

Artículo 15. Requisitos

b) Haber prestado servicios, al menos dos años, como personal funcionario ~~de carrera~~ en la categoría inmediatamente inferior, **como Policía Local de la Comunidad Valenciana.**

JUSTIFICACIÓN.- Art. 63 ley 17/2017 de Coordinación de Policías Locales, (requisitos promoción interna) apartados:

- b) Tener la condición de personal funcionario de carrera en la categoría inmediatamente inferior.
- c) Haber prestado servicios, al menos dos años, en la categoría inmediatamente inferior.

En la referencia al haber prestado servicios al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior, no exige que esos dos años lo fueren como funcionario en carrera. Cabe la posibilidad de haber estado un tiempo ocupado la plaza de forma temporal, y en el momento de las instancias que esa plaza esté consolidada. Por lo que entendemos que cumpliría los requisitos.

Artículos 16. Apartado f).

2. La puntuación máxima a obtener en esta fase serán ~~60~~ **64** puntos.

JUSTIFICACIÓN.-

La suma del supuesto práctico (30 puntos) ejercicio con respuestas alternativas (30 puntos) y el valenciano (4), suman 64 puntos.

Artículos 17. Apartado e).

2. La puntuación máxima a obtener en esta fase serán ~~60~~ **64** puntos.

JUSTIFICACIÓN.-

La suma del supuesto práctico (30 puntos) ejercicio con respuestas alternativas (30 puntos) y el valenciano (4), suman 64 puntos.

Disposició adicional segunda.

1. Mediante resolución de la persona titular con competencia en materia de policía local, ~~se podrá convocar~~ **convocará** la realización por el IVASPE de pruebas físicas y psicotécnicas, de acuerdo a los Anexos IV y V.

3. Los ayuntamientos ~~podrán dar~~ **darán** validez a las pruebas, eximiendo de su realización a las personas aspirantes que las tengan superadas y concurren en sus respectivos procesos selectivos.

JUSTIFICACIÓN.- Es importantísimo para el opositor la gestión y realización por parte del IVASPE de las pruebas de físicas y psicotécnicas, así como la validez de 2 años. Se están dando muchos supuestos, de opositores que en unos Municipios aprueban psicotécnicos y en otros suspenden. También se da la circunstancia, que con el número de oposiciones en marcha, coincidan pruebas selectivas en las mismas fechas, teniendo que renunciar a alguna de ellas. Con esas convalidaciones, el primer supuesto se soluciona al aprobar el opositor su test psicotécnico en el IVASPE (ya que le servirá para dos años) y en el segundo supuesto se reducen las posibilidades de tener que renunciar a una oposición si coincide alguna de estas dos pruebas con las de otra oposición.

Al mismo tiempo, genera un ahorro en las arcas de los Ayuntamientos, ya que se reducirá el número de psicotécnicos a realizar en los procesos selectivos, y el tiempo para la realización o corrección de los mismos.

Disposición Transitoria Segunda. Porcentajes de reserva de plazas para agentes femeninas

1. Con el fin de conseguir una composición equilibrada en las plantillas de policía local de la Comunitat Valenciana entre hombres y mujeres, se establecerán las acciones positivas previstas en la normativa de igualdad de género a través de los propios planes de igualdad.

Para ello, como regla general, hasta que los ayuntamientos no elaboren estos planes de igualdad, en los municipios en los que el número de mujeres no alcance el 40 % de la plantilla de policía local, y hasta que se alcance el citado porcentaje, en las convocatorias para la escala básica se establece una reserva del 30 % de las plazas para mujeres, aplicable únicamente a las plazas a las que se acceda por turno libre, y siempre que se convoquen ~~más de 3 plazas~~ **3 o más plazas** en dicho turno, siguiéndose en la adjudicación de vacantes el proceso establecido en la Disposición transitoria séptima de la Ley 17/2017.

JUSTIFICACIÓN.- Si en el texto pone más de 3 plazas, en aplicación del baremo del anexo I, la oferta de empleo **tiene que tener 7 plazas** para poder entrar en aplicación la reserva, ya que más de 3 plazas, son 4.

Número total de plazas ofertadas	Plazas reservadas a movilidad
1	-
2	1
3	1
4	2
5	2
De 6 a 10	3
De 11 a 15	5

Y si nos fijamos en la tabla, es necesario que sean 7 las plazas ofertadas. Pocos Ayuntamientos van a sacar tantas plazas en una misma oferta.

Sin embargo, si se pone **3 o más plazas**, con una oferta de 5 plazas, ya se cumpliría y se podría aplicar la reserva.

EN CUANTO A LOS ANEXOS

ANEXO I

ESCALA EJECUTIVA, CATEGORÍA OFICIAL

Número total de plazas ofertadas	Plazas reservadas a promoción interna ordinaria	Plazas reservadas a promoción interna interadministrativa	Plazas reservadas a movilidad
1	1	-	-
2	2	-	-

JUSTIFICACIÓN.- La plazas reservadas a la promoción interna ordinaria en Oficial tienen que ser 2 de las 2 plazas ofertadas. Para seguir la misma línea establecida en el Proyecto para las categorías de Intendente y la escala superior y para fomentar la motivación entre la plantilla del municipio convocante.

1. ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA INSPECTOR O INSPECTORA

Distribución de plazas vacantes en atención a la forma de provisión, para la Escala Técnica, categoría de Inspector o Inspectora de las Policías Locales de la Comunitat Valenciana, en el supuesto de no tratarse de la máxima categoría existente en la plantilla.

Número total de plazas ofertadas	Plazas ofertadas turno libre	Plazas reservadas a promoción interna ordinaria	Plazas reservadas a promoción interna interadministrativa	Plazas reservadas a movilidad
1		1	-	-

Número total de plazas ofertadas	Plazas ofertadas turno libre	Plazas reservadas a promoción interna ordinaria	Plazas reservadas a promoción interna interadministrativa	Plazas reservadas a movilidad
2	1	1	-	-
3	1	2	-	-
4	1	2	1	-
5	1	2	1	1
6	1	3	1	1
7	2	3	1	1
8	2	4	1	1
9	3	4	1	1
10	3	5	1	1
11	3	5	2	1
12	3	6	2	1
13	3	6	2	2
14	4	7	2	1
15	4	7	2	2
16	4	8	2	2
17	5	8	2	2
18	5	9	2	2
19	5	9	3	2
20	5	10	3	2

En las convocatorias para la provisión más de 20 vacantes, se mantendrá la relación **30% Libres, 50% Promoción Interna Ordinaria, 10% Promoción Interna Interadministrativa y 10% Movilidad** redondeando el numeral entero a favor de las columnas de la promoción interna ordinaria

Quedando para las plazas de jefatura reservada el turno de promoción interna, bien ordinaria bien interadministrativa, a criterio del Ayuntamiento convocante.

JUSTIFICACION.-Consideramos que para realizar la **motivación de estos mandos intermedios**, oficiales estos que suelen soportar el peso del servicio operativo policial en la mayoría de los municipios, del tamaño que sean, proponemos que el orden de prelación en cuanto al reparto de plazas sea:

- 1 promoción interna ordinaria
- 2 turno libre
- 3 promoción interna administrativa

- 4 movilidad

ANEXO II.
CUADRO EXCLUSIONES MÉDICAS

ANEXO III
TEMARIOS DE ACCESO A LAS DISTINTAS ESCALAS.
MODIFICACIONES PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN.

TEMARIOS. GRUPO C1. AGENTE (40 temas)

AÑADIR:

La dificultad de la prueba deberá ir en concordancia al grupo de titulación requerido para el acceso al puesto y categoría laboral de que se trate.

Las preguntas deberán reproducir lo que dicen literalmente los enunciados normativos del texto legal o reglamentario que indica el temario, con la intención de medir conocimientos institucionales o jurídicos básicos. Tanto el enunciado como las respuestas alternativas deberán poder localizarse en los textos legales básicos incluidos en el temario exclusivamente, no se considerará texto normativo básico las disposiciones, ordenes de desarrollo, instrucciones, etc, relativos a la materia.

La normativa específica mencionada, serán las que se encuentre en vigor en el momento de la convocatoria, caso de que la que se cita haya sido derogada.

JUSTIFICACION.-

Dado que es la categoría de entrada en la profesión, la materia a exigir deben ser conceptos básicos esenciales, únicamente para seleccionar personal, conocimientos que ampliarán posteriormente en el curso básico. Es necesario dejar claro que no ha de exigirse normativa, anexa a la básica como está ocurriendo hoy día.

Igualmente debe quedar claro que, caso de derogarse una ley a la que se hace referencia, los conocimientos solicitados no son los que esta recoge, sino la que se haya aprobado en derogación de la anterior.

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL.

Tema 1. Estructura de la Constitución española de 1978. Principios básicos.

Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado en la Constitución Española. Estado democrático. Estado social. Estado de derecho. La Jefatura del Estado. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo.

Tema 3. El Poder legislativo: Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición y atribuciones. La función legislativa.

Tema 4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno : Composición y funciones. Presidencia del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema Español. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. La organización territorial del Estado: municipios, provincias y comunidades autónomas. Territorio, población, organización y competencias.

Tema 7. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución. Defensa y garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Defensor del Pueblo : procedimiento de elección y funciones.

Tema 8. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Consell. Las Competencias. Concepto básico de los siguientes Órganos: Síndic de greuges ; Sindicatura de comptes; Consell Juridic Consultiu; Academia Valenciana de la Llengua.

Tema 9. Fuentes del Derecho: jerarquía. Leyes, costumbre y principios generales del derecho. Clases de leyes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Los reglamentos: clases. La potestad reglamentaria en el ámbito local.

Tema 10. La Unión Europea. Enumeración de las Instituciones y se competencia. La recepción, aplicación y control del Derecho Comunitario en España.

GRUPO II. DERECHO PENAL.

Tema 11. Concepto de infracción penal en el Código Penal español: el delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Causas que modifican la responsabilidad penal. Penas y sus clases. Medidas de seguridad y sus clases.

Tema 12. Delitos de homicidio y sus formas. Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 13. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso vehículos. Delitos de daños.

Tema 15. Delitos contra la Seguridad Vial: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas. Conducción temeraria. Negativa al sometimiento de pruebas legalmente establecidas.

Tema 16. Violencia doméstica y de género : infracciones penales y medidas para la protección de las víctimas. Fundamentos básicos de la ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 17. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al funcionariado público.

Tema 18. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

GRUPO III. POLICÍA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA.

Tema 19. Ley de enjuiciamiento criminal (I). La Policía Judicial: Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación de la autoría. El atestado policial. La entrada y registro en lugar cerrado. Inspección ocular.

Tema 20. Ley de enjuiciamiento criminal (II). Detención. Derechos y garantías de la persona detenida : plazos. Del ejercicio del derecho de defensa. Asistencia letrada. El tratamiento de personas presas y detenidas. Habeas Corpus : concepto y procedimiento para solicitud.

Tema 21. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia de la persona interesada. Notificaciones. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo. Responsabilidad Patrimonial.

Tema 22. Policía administrativa: Competencias municipales en : control ambiental de actividades; en materia de urbanismo: patrimonio histórico artístico; ocupación de la vía pública. Concepto de venta ambulante. Colaboración municipal en escolarización y absentismo escolar. Aplicación municipal de la normativa sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Utilización de videocámaras en lugares públicos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

GRUPO IV. REGIMEN LOCAL.

Tema 23. El municipio dentro de la organización territorial del Estado. Concepto y elementos. Los municipios de gran población. La Alcaldía. Tenientes de Alcaldía. Las Concejalías.

Tema 24. Órganos colegiados del gobierno municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos.

Tema 25. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Clases y procedimiento de elaboración. Infracciones a Ordenanzas y Reglamentos. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 26. La función pública local. El personal al servicio de las Administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario.

GRUPO V. POLICIA

Tema 27. Principales infracciones y sanciones de la ley de Protección de Seguridad ciudadana L.O 4/2015 . Competencia para sancionar. Regulación básica sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 28. La ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales , principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Regulación específica sobre la policía local.

Tema 29. La Policía local de la Comunitat Valenciana (I).Declaraciones internacionales en materia de policía. Ley 17/2017 de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana: Estructura, organización y homogeneización de los cuerpos de policía local. Deberes y derechos.

Tema 30. La Policía local de la Comunitat Valenciana (II).La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE): definición , funciones y competencias. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) : definición , funciones y competencias.

Tema 31. Régimen disciplinario del personal funcionario de Policía Local. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

GRUPO VI. POLICÍA DE TRAFICO Y MOVILIDAD.

Tema 32. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Circulación. Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 33. Reglamento General de Conductores: estructura. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico .Requisitos para la obtención. Perdida de vigencia.

Tema 34. Reglamento General de Vehículos:normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos : ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Tema 35. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas: concepto y tipos.

Tema 36. Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. Legislación aplicable. Infracciones penales y administrativas. Pruebas de detección y otras pruebas médicas para el control. Diligencias policiales. **Delitos contra la seguridad vial.** Infracciones de tráfico que pueden constituir delito.

JUSTIFICACION:

Quitar. Esta repetido en el tema 15.

Tema 37. Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Causas, clases y fases. Actuación de la policía local en accidentes de tráfico.

GRUPO VII. CIENCIAS SOCIALES.

Tema 38. Delitos de odio: problemática y tratamiento de la diversidad. Racismo y xenofobia. Criminología y victimología de las migraciones.

Tema 39. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, principios, políticas y medidas de igualdad de género y contra la violencia de género.

Tema 40. Menores infractores. Delincuencia juvenil. Bandas juveniles. El acoso escolar.

TEMARIO GRUPO B – OFICIAL POLICÍA LOCAL

GRUPO VII. MOVILIDAD

Tema 41. Régimen sancionador en materia de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 42. Permiso de conducción por puntos: características. Saldo puntos. Perdida y recuperación de estos. Validez. Caducidad.

Tema 43. Matriculación de vehículos. Tipos de matrículas.

Tema 44. Reforma en los vehículos y ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad.

Tema 45. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba. Pruebas de contraste.

Tema 46. Regulación de VMP: definición y tipos. Principales normas de uso.

Tema 47. Educación vial. Concepto y objetivos. Papel de la policía local como colectivo educador. Campañas de concienciación ciudadana.

Tema 48. Masa y dimensiones de los vehículos.

GRUPO VIII. POLICÍA ADMINISTRATIVA.

Tema 49. Normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Ley y Reglamento de desarrollo. Clasificación de los espectáculos Públicos en la Comunitat Valenciana. Reserva de admisión. **Seguridad privada.** Aforo y cartelería. Libros de reclamaciones.

JUSTIFICACION:

Quitar. La legislación que se cita no es específico de Agente de policía Local.

Tema 50. Espectáculos para menores y prohibiciones específicas en la Comunitat Valenciana.

Tema 51. Sedes festeras tradicionales de la Comunitat Valenciana: regulación, características. Tipos. Competencia sancionadora en materia de sedes festeras tradicionales en la Comunitat

Valenciana.

Tema 52. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Artículos pirotécnicos, diferentes categorías. Edades mínimas para su uso. Requisitos y condiciones para la venta al público en establecimientos. Inspecciones.

Tema 53. Autorizaciones de espectáculos pirotécnicos: requisitos, órganos competentes. Requisitos para la realización del espectáculo pirotécnico. Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre. Distancias de seguridad en espectáculos con fuego aéreo. Plan de Seguridad y de emergencia para espectáculos pirotécnicos.

Tema 54. Montaje espectáculo pirotécnico: disparo del espectáculo. Actuaciones posteriores al espectáculo. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones: zona de lanzamiento, zona de seguridad, distancia de seguridad, ángulo de lanzamiento, línea de tiro.

Tema 55. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Regulación, requisitos. competencias para la autorización.

Tema 56. Bous al carrer: normativa autonómica aplicable. Modalidades festejos taurinos tradicionales.

Tema 57. Horarios de espectáculos públicos en la Comunitat Valenciana. Autorización, ampliación, reducción. Zonas ZAS.

Tema 58. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.

Tema 59. Aplicación de normas de uso en zonas de litoral marítimo-terrestre, ríos, canales y embalses.

Tema 60. Reglamento de armas : Conceptos generales. Tipos de armas. Armas prohibidas.

JUSTIFICACION: es importante que quede claro que no se exige todo el reglamento de armas, sino los apartados que de detalla.

TEMARIO GRUPO A2 – CATEGORÍA DE INSPECTOR /A

Acceso libre:Temas 1 a 90.

Promoción interna 30 temas (del 61 al 90).

GRUPO . IX LEGISLACION ESPECIAL Y MOVILIDAD .

Tema 61. Señalización: Tipos de señales de circulación. Normas reguladoras. Señalización vertical. Señalización horizontal.

Tema 62. Delitos de incendio. Incendios forestales. Incendios en zonas no forestales.Incendio de bienes propios.

Tema 63. Delitos contra la administración de justicia. Del encubrimiento. Realización arbitraria del propio derecho. Acusación y denuncia falsa. Simulación de delito. Quebrantamiento de condena. Denuncia y Querrela.

JUSTIFICACION.-

Los temas que se habían propuesto no son específicos del trabajo policial. No obstante, si como habilidades resultasen de utilidad, debería incluirse en la formación posterior del curso básico o formación monográfica, pero no como parte de los conocimientos esenciales para el acceso a la categoría.

Tema 64. Videovigilancia y uso de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. Legislación (LO 4/1997, de 4 de agosto y Reglamento de Desarrollo, RD 596/1999, de 16 de abril).

Tema 65. Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, normativa Comunitaria (Reglamento (UE) 2016/679) y Nacional (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La figura del Delegado de Protección de Datos. El registro de actividades de tratamiento. Medidas técnicas y organizativas de seguridad. La información de derechos al ciudadano. La cesión de datos.

Tema 66. Comunicaciones en la Policía Local. Sistemas y Equipos de Comunicaciones. La Red de comunicaciones de emergencia de la Generalitat Valenciana. El Centro Integral de Seguridad y Emergencias. Los teléfonos de emergencia 092 y 112.

Tema 67. Planes de Emergencias. Normativa sobre Protección Civil y Emergencias. Normativa sobre Autoprotección. Planes de protección civil y gestión de emergencias de la Comunitat Valenciana. Plan Territorial de Emergencias de la CV. Plan Territorial de Emergencias Municipal. Protocolos de Actuación Municipal.

Tema 68. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana. Mediación Policial y métodos alternativos de resolución de conflictos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Protocolo Marco del Programa Agente Tutor de la Policía Local.

Tema 69. Policía Comunitaria. Filosofía, principios y valores. Deontología y ética policial. Buenas prácticas policiales y relación con la ciudadanía. Los programas de Responsabilidad Social Corporativa en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 70. La gestión de la convivencia en los municipios, programas de prevención y gestión de la diversidad para la mejora de la convivencia, las Ordenanzas: especial referencia a las Ordenanzas de Convivencia y las Ordenanzas de Civismo en el espacio público.

GRUPO IX. GRUPOS SOCIALES.

Tema 71. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Grupo de pertenencia, de referencia, grupos pequeños.

Tema 72. Características del grupo. Los grupos ante la frustración. Las masas y su tipología.

Tema 73. Proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo, papel del líder, factores y funciones.

Tema 74. Minorías étnicas y culturales. Marginación. Ley de igualdad de las personas LGTBI de la Comunitat Valenciana.

Tema 75. Recomendaciones del Parlamento Europeo ante el racismo y la xenofobia. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 76. Regulación de la responsabilidad penal de menores. Ámbito de aplicación.

Tema 77. Medidas susceptibles de ser impuestas ante la responsabilidad penal de los y las

menores. Medidas privativas de libertad. Intervención policial con menores.

Tema 78. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat valenciana. Actuación de la Policía Local en el absentismo escolar.

Tema 79. Extranjeros. Concepto. Derechos de las personas extranjeras en España. Derechos de personas ciudadanas de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de asilo. Régimen de entrada de las personas extranjeras en España. Documentación necesaria para la entrada de personas extranjeras en territorio nacional.

Tema 80. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Extranjeros indocumentados. Estudiantes extranjeros.

Tema 81. Situaciones de las personas extranjeras en España. Documentos de identificación. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia.

GRUPO X. LEGISLACIÓN ESPECIAL Y GESTIÓN DE MANDO

Tema 82. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 83. El Mando. Concepto. Cualidades. Características y rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...).

Tema 84. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar ...). Estilos de mandar. Metodología del mando. Técnicas de dirección.

Tema 85. El factor tiempo. Selección de tareas. Aspectos que distinguen a una buena Jefatura. Utilización de medios. Horarios y Programas por las Jefaturas.

Tema 86. Toma de decisiones: El proceso de decisión. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando.

Tema 87. Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 88. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización, requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.

Tema 89. Aplicación de normas de uso en zonas de litoral marítimo-terrestre, ríos, canales y embalses.

Tema 90. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis, auto-turismos VTC. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

2.-TEMARIO GRUPO A2 – CATEGORÍA DE INTENDENTE –

GRUPO XI. INTENDENTE.

Tema 91. Concepto y clases de tributos. Potestad tributaria. Hecho imponible. Haciendas locales.

Ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Precios públicos. Tasas. Impuestos.

Tema 92. Normativa de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat. Condiciones generales de trabajo. Justificación de ausencias. Permisos. Licencias. Vacaciones.

Tema 93. Expedientes disciplinarios. Tramitación de expedientes. Procedimiento. Ámbito de aplicación de la regulación del Cuerpo Nacional de Policía, en la policía local.

Tema 94. Declaración de Derechos humanos. Los derechos humanos como límite a la actuación policial. Relación entre derechos humanos y deberes. Los convenios internacionales en materia de derechos humanos.

Tema 95. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Composición, sedes y funcionamiento. Espacio europeo de seguridad y libertad. La libre circulación. Convenio Schengen:

funcionamiento del mismo; países miembros. Cruce de fronteras. Denegación de entrada. Visados

Tema 96. Delitos contra los derechos de los ciudadanos y ciudadanas extranjeros. Trata de seres humanos. Organizaciones criminales dedicadas a la trata de seres humanos,

Tema 97. Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de jueces de instrucción o contra las de los tribunales superiores de justicia.

Tema 98. Código Europeo de Ética de la Policía. Objetivos de la Policía. Principios directivos relativos a la acción/intervención de la Policía.

Tema 99. Delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 100. Tipos de órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con su personal subordinado. Deberes con su organización. Relación Mando- personal subordinado. Cómo resolver los conflictos. Las reuniones.

2.- TEMARIO GRUPO A1 – CATEGORÍA DE COMISARIO/A POLICIA LOCAL –

GRUPO XII. COMISARIO.

Tema 101. La responsabilidad patrimonial de la administración. Concepto de lesión resarcible. Relación de causalidad. La efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 102. Técnicas de organizaciones y métodos administrativos. La selección del personal. La formación del personal. Los estándares. Las comunicaciones. La acción policial. La patrulla de vigilancia.

Tema 103. Nuevas funciones policiales y comunitarias. La relación de la policía con los colectivos sociales. Requisitos para alcanzar los objetivos.

Tema 104. Los procedimientos penales especiales. El procedimiento abreviado. Los denominados juicios rápidos. De las falsedades documentales. La protección de la propiedad industrial e intelectual. Patentes y marcas. Registros y depósitos de diseños y modelos industriales. La regulación penal de las infracciones relativas a los derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor.

Tema 105. La libertad sindical. El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las administraciones públicas. Acuerdos entre administración local y personal a su servicio.

3. TEMARIO GRUPO A1 – CATEGORÍA DE COMISARIO/A PRINCIPAL –
GRUPO XIII. COMISARIO/A PRINCIPAL.

Tema 106. Legislación en materia de protección de consumidores y usuarios. La difusión y comercialización de películas en soporte videográfico. Derecho de reunión. Regulación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público. Conductas delictivas relacionadas. Infracciones al Derecho.

Tema 107. Las haciendas públicas. Las haciendas locales. Los presupuestos municipales. Elaboración y ejecución. El gasto. Las partidas presupuestarias. Los contratos administrativos. Naturaleza jurídica de los contratos de la administración.

Tema 108. La preparación de los contratos administrativos. La ejecución de los contratos de la administración. La cesión y el subcontrato. La nulidad de los contratos. Los contratos de obra. Contratos de gestión de servicios. Contratos de suministros. Contratos para la adquisición y enajenación de bienes. Contratos para la utilización y explotación de los bienes de la administración.

Tema 109. Psicología de las organizaciones. El factor humano en la organización. Las relaciones humanas en la organización. Concepto de organización. La organización como sistema. Individuo y organización. La conducta humana en la organización.

Tema 110. Alternativas metodológicas en la psicología de las organizaciones. Reclutamiento de personal y selección de personal. Entrenamiento de los miembros. Los papeles en la organización. El mantenimiento del individuo en la organización. Satisfacción y moral laboral de los miembros de la organización. Pequeños grupos y organización. Liderazgo en la organización.

ANEXO V

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

NOTA.- Se propone esta estructura COMPLETA EN ESTE APARTADO por lo expuesto en la justificación, con las marcas siguientes TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE 24-02-2020.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1.- PRUEBA: CARRERA VELOCIDAD A PIE 60 m

1 OBJETIVO: Valorar la velocidad explosiva del aspirante

2 DESCRIPCIÓN: Consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 60 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

3 NORMAS DE EJECUCIÓN

3.1 Posición inicial: Los aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

- 3.2 Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos – ya», indicando “ya” el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho del aspirante rebasa la línea de meta tras completar los 60 metros.
- 3.3 Invalidaciones:
- 3.3.1 NULO: Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.
- 3.3.2 ELIMINACIÓN:
- 3.3.3.1 - Realizar 2 nullos.
- 3.3.3.2 - Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otro aspirante así como cualquier otra conducta antideportiva.
- 3.3.3.3 - Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.
- 3.3.3.4 - Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.
- 4 NÚMERO DE INTENTOS: Dos.
- 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 5.1 Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 60 metros se registrará el tiempo empleado.
- 5.2 El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 3'30"
- 5.3 Instalación: Pista de atletismo.
- 6 VALORACIÓN: El tiempo registrado en los 60 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla para el **turno libre Agente**:

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Hasta 10"	APTO/A	Hasta 12"

- 7 VALORACIÓN: El tiempo registrado en los 60 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en las siguientes tablas para la **promoción interna categoría Oficial y libre Inspector o Inspectora**, baremadas por edades:

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Hasta 35 años		Hasta 35 años
Hasta 10"50	APTO/A	Hasta 12"50

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES

De 36 a 50 años		De 36 a 50 años
Hasta 11''	APTO/A	Hasta 13

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Más de 50 años		Más de 50 años
Hasta 12''	APTO/A	Hasta 14''

2. PRUEBA: LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

1. OBJETIVO: Valorar la fuerza explosiva del aspirante.
1. DESCRIPCIÓN: Consiste en lanzar el balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza lo más lejos posible.
1. NORMAS DE EJECUCIÓN
 - 1.1. Posición inicial: El aspirante se deberá posicionar de pie detrás de una línea marcada en el suelo. Los pies deberán colocarse en paralelo con una separación aproximada de la anchura de los hombros y con las puntas de los mismos a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
 - 1.2. Ejecución: Se lanzará el balón dentro del sector de caída, accionando los brazos de forma simétrica, desde atrás y por encima de la cabeza.
 - 1.3. Invalidaciones:
 - 1.3.1. NULO:
 - 1.3.1.1. Pisar la línea de lanzamiento al ejecutar o una vez ejecutado el lanzamiento, así como tocar el suelo por delante de la misma con cualquier parte del cuerpo.
 - 1.3.1.2. No colocar las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento (tener un pie adelantado con respecto al otro).
 - 1.3.1.3. Saltar, despegar del suelo uno de los pies o arrastrar cualquiera de los mismos hacia atrás al realizar el lanzamiento. Se permite elevar los talones siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.
 - 1.3.1.4. Lanzar con una sola mano o con agarre asimétrico.

- 1.3.1.5. Llanzar de forma distinta a la descrita en el apartado de ejecución.
- 1.3.1.6. Llanzar fuera o sobre el perímetro del sector de caída.
- 1.3.2. ELIMINACIÓN:
- 1.3.2.1. Realizar dos nulos
- 1.3.2.2. Utilizar cualquier tipo de producto que pueda contaminar/dejar rastros en el balón medicinal.
- 1.3.2.3. Utilizar guantes o cualquier otro elemento que pueda modificar la adherencia.
- 1.4. Número de intentos: Dos intentos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Se medirá la distancia desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima que haya dejado el balón dentro del sector de caída.

La distancia de lanzamiento se registrará en metros con dos decimales. Ejemplo: 7,30 metros

2.2. Instalación: Foso de arena.

5 VALORACIÓN: Lanzamiento del balón medicinal corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla para el **turno libre Agente:**

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES 4 kg	PUNTUACIÓN	MUJERES 3 kg
5,90 mts o más	APTO/A	5,90 mts o más

6 VALORACIÓN: Lanzamiento del balón medicinal corresponderá a la puntuación que se muestra en las siguientes tablas para la **promoción interna categoría Oficial y libre Inspector o Inspectora**, baremadas por edades:

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES 4 kg	PUNTUACIÓN	MUJERES 3 kg
Hasta 35 años		Hasta 35 años
5,50 mts o más	APTO/A	5,50 mts o más

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES 4 kg	PUNTUACIÓN	MUJERES 3 kg
De 36 a 50 años		De 36 a 50 años

4,90 mts o més	APTO/A	4,90 mts o més
----------------	--------	----------------

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES 4 kg	PUNTUACIÓN	MUJERES 3 kg
Más de 50 años		Más de 50 años
4,40 mts o más	APTO/A	4,40 mts o más

3. PRUEBA: CARRERA DE RESISTENCIA A PIE

- 1 OBJETIVO: Valorar la resistencia del aspirante
- 1 DESCRIPCIÓN: Consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 1000 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.
- 2 NORMAS DE EJECUCIÓN
 - a. Posición inicial: Los aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.
 - b. Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos – ya», indicando “ya” el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho del aspirante rebasa la línea de meta tras completar los 1000 metros.
 - c. Invalidaciones:
 - i. NULO:
 1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.
 - ii. ELIMINACIÓN:
 1. Realizar 2 nullos.
 2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otro aspirante así como cualquier otra conducta antideportiva.
 3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.
 4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.
 - d. Número de intentos: Un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado la primera salida nula.
 - 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - a. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 1000 metros se registrará el tiempo empleado.
El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 3'30"
 - b. Instalación: Pista de atletismo.
 - 4 VALORACIÓN: El tiempo registrado en los 1000 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla para el **turno libre Agente**:

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Hasta 4'	APTO/A	Hasta 4'10"

6 VALORACIÓN: El tiempo registrado en los 1000 metros, corresponderá a la puntuación que se muestra en las siguientes tablas para **la promoción interna categoría Oficial y libre Inspetor o Inspectora**, baremadas por edades:

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Hasta 35 años		Hasta 35 años
Hasta 4'20"	APTO/A	Hasta 4'40"

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
De 36 a 50 años		De 36 a 50 años
Hasta 5'30"	APTO/A	Hasta 6'00"

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Más de 50 años		Más de 50 años
Hasta 6'30"	APTO/A	Hasta 7'00"

4. PRUEBA: NATACIÓN

1. OBJETIVO: Valorar la capacidad natatoria del aspirante.
1. DESCRIPCIÓN: Consiste en nadar en el menor tiempo posible una distancia de 50 metros, en estilo libre, en piscina de 25 o 50 metros.
2. NORMAS DE EJECUCIÓN
 - 2.1. Posición inicial: Los aspirantes deberán colocarse en la calle que les haya sido asignada sobre la plataforma de salida o dentro del vaso. En este último caso el aspirante deberá permanecer en contacto con la pared.
 - 2.2. Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos – ya», indicando “ya” el inicio. Los aspirantes nadarán en estilo libre. La prueba finaliza al contactar con la pared de la piscina, de forma visible para el cronometrador, tras completar los 50 metros. En caso de que la piscina sea de 25 metros el aspirante tocará la pared en el viraje.
 - 2.3. Invalidaciones:
 - 2.3.1. NULO:
 - 2.3.1.1. Apoyarse para descansar o tomar impulso en corcheras, escaleras, bordes o fondo del vaso una vez comenzada la prueba.
 - 2.3.1.2. Realizar más de la mitad de la prueba en inmersión.
 - 2.3.1.3. Invadir cualquier calle diferente a la asignada.
 - 2.3.1.4. Comenzar la prueba antes de la señal de inicio.
 - 2.3.1.5. Pérdida de gafas de natación.
 - 2.3.2. ELIMINACIÓN:
 - 2.3.2.1. Realizar dos nulos
 - 2.3.2.2. Invadir cualquier calle diferente a la asignada obstaculizando a otro aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.
 - 2.3.2.3. Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. tales como palas, corchos, aletas, neopreno...
 - 2.3.2.4. Abandonar voluntariamente la piscina durante la prueba, tras lo que no se permitirá continuar.
 - 2.4. Número de intentos: Un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado nulo en el primero. En este caso solamente se detendrá al aspirante afectado y realizará el segundo intento al final de todas las series.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 3.1. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Se registrará el tiempo empleado al tocar la pared tras completar los 50 metros.
El tiempo se registrará en segundos con dos decimales. Ejemplos: 43,78"
- 3.2. Instalación: Piscina de 25 o 50 metros.
- 3.3. Otras: Será obligatorio el uso de gorro de baño y se permitirá utilizar gafas de natación.
4. VALORACIÓN: El tiempo registrado en la prueba de 50 metros natación, corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla, **para el turno libre**
Agente:

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Hasta 57"	APTO/A	Hasta 60"

- 6 VALORACIÓN: El tiempo registrado en los 50 metros natación, corresponderá a la puntuación que se muestra en las siguientes tablas para **la promoción interna categoría Oficial y libre Inspetor o Inspectora**, baremadas por edades

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Hasta 35 años		Hasta 35 años
Hasta 58"	APTO/A	Hasta 1'00"

POLICÍA LOCAL C.V.		
HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
De 36 a 50 años		De 36 a 50 años
Hasta 1'20"	APTO/A	Hasta 1'30"

POLICÍA LOCAL C.V.		
--------------------	--	--

HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
Más de 50 años		Más de 50 años
Hasta 1'40''	APTO/A	Hasta 1' 50''

JUSTIFICACIÓN.- Se propone esta estructura, ya que en el Proyecto, no queda claro que pruebas son para el turno libre (Agentes e Inspector/a) y cuales para la promoción interna. En nuestra propuesta queda más clarificado y estructurado.

El apartado 2 de en la página 51 de proyecto, no especifica quien tiene que superar esas marcas. Tampoco los kilogramos que tiene que pesar el balón medicinal.

Seguidamente en DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS, no establece si son para la promoción interna o libre.

En cuanto al balón medicinal, sí que establece los kilogramos (4) y la distancia mínima hasta 35 años es de 7.5 metros. Sin embargo, en la página 51 la marca a superar es de 5 metros.

En cuanto a las marcas, entendemos que en el Proyecto SON MUY EXIGENTES para el turno libre, y difíciles para la promoción interna. Se tiene que tener en cuenta los baremos de edad de los opositores.

Se propone el documento tratado en sesión de la Comisión de Coordinación de fecha 24 de febrero de 2020.

ANEXO VI. ENTREVISTA

1. Las personas aspirantes deberán superar una entrevista personal semiestructurada, objetiva y desarrollada bajo un guion estandarizado, a realizar **exclusivamente** por profesionales de la psicología **especializados/as en el ámbito de la seguridad**. La entrevista se calificará de apto o no apto.

JUSTIFICACIÓN. Se pretende que los/as profesionales de la psicología que realicen las pruebas, estén especializados en el ámbito de la seguridad, para garantizar una mayor objetividad y transparencia en esta prueba.

ANEXO VII BAREMO DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS.

PROPONEMOS ESTE TEXTO QUE JUSTIFICAMOS MÁS ADELANTE

Baremo para la valoración de los méritos en los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, por cualquier procedimiento en el que el concurso de méritos intervenga como parte integrante del proceso de selección.

La puntuación máxima que pueden alcanzar los méritos alegados es de 60 puntos. Para la parte de concurso del concurso oposición, la puntuación máxima es el 40 % de la puntuación total del proceso, que debe calcularse de acuerdo con lo que establecen los apartados siguientes.

La fecha de referencia para hacer todas las valoraciones es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias, y los méritos presentados deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Administración correspondiente en cada caso.

El tribunal debe evaluar los méritos que las personas aspirantes aleguen, y que justifiquen correctamente, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La puntuación máxima de este apartado es de **20 puntos**.

Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en cualquier categoría de policía local: 0.1 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como agente interino 0.075, y/o auxiliar de policía o: 0.05 puntos, o Agente movilidad urbana 0.025 puntos.

La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

2.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

La puntuación máxima de este apartado es de **8 puntos**.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Nivel 1:** Técnico Superior y equivalencias reconocidas en el Ministerio de Educación. 3 puntos.
- a) **Nivel 2:** Grado y sus correspondencias entre Títulos Universitarios Oficiales, reconocidas en el Ministerio de Educación. 6 puntos.
- b) **Nivel 3:** Máster y sus correspondencias entre Títulos Universitarios Oficiales, reconocidas en el Ministerio de Educación. 7 puntos.
- c) **Nivel 4:** Doctor y sus correspondencias entre Títulos Universitarios Oficiales, reconocidas en el Ministerio de Educación. 8 puntos.
- d) **Títulos propios universitarios** (estén, o no, amparados por la derogada Orden de 19 de noviembre de 1996, y puedan tener, o no, la consideración de equivalente a diploma Universitario por el Ministerio de Educación), relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, con una duración mínima de tres cursos académicos: 3 puntos.

Solo se valorará un título de cada uno de los apartados anteriores., por la posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría a la que se accede, o a partir de una segunda titulación académica oficial igual a la exigida para la categoría a la que se accede.

Solo deben valorarse la posesión de los títulos de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede (si se tiene un nivel superior al que se solicita para acceder, se restará la diferencia entre el nivel que se tiene y el nivel que se necesita), o la posesión de otras titulaciones académicas añadidas distintas, que no sean las utilizadas para el ingreso en la categoría.

La valoración como mérito de un título implica que no se valore el de nivel inferior necesario para obtenerlo, o el primer ciclo que sea imprescindible para su obtención, salvo los títulos de posgrado (máster y doctor), que se suman a la titulación correspondiente, o que las titulaciones correspondan a ramas académicas distintas.

3.- VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.

La puntuación máxima de este apartado es **5,5 puntos**

3.1 Conocimientos orales y escritos de valenciano.

La puntuación máxima de este apartado es de 3,5 puntos .

Se valorará el conocimiento del valenciano según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

1. Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos.
2. Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto
3. Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.
4. Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos.
5. Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 2,5 puntos.
6. Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 3,5 puntos.

Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada (excepto en caso de que sea un requisito para participar en el concurso el estar en posesión de un determinado nivel de valenciano, caso en que el nivel de valenciano aportado como mérito debe ser superior al exigido como requisito).

En el caso de aportarse los *siguientes certificados*:

- certificado de conocimientos de lenguaje administrativo;
 - Certificado de capacitación técnica de corrección de textos;
 - Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación;
- la puntuación se acumula con una puntuación de 0,50 puntos, por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

3.2 Conocimientos de idiomas no nacionales.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

<i>Plan antiguo</i>	<i>RD 967/1988</i>	<i>RD1629/2006</i>	<i>Certificación MCER (LO 8/2013)</i>	<i>Puntuación Baremos I</i>
1 curso	1º Ciclo Elemental	1º Nivel Básico	1º de A2	0,2
2º curso	2º Ciclo Elemental	2º Nivel Básico Certificado Nivel Básico	2º de A2 Certificado nivel A2	0,4
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,6
3º curso	3º Ciclo elemental Certificado Elemental	2º Nivel Medio Certificado Nivel Medio	2º de B1 Certificado Nivel B1	0,8

4º curso	1º Ciclo Superior	1º Nivel Superior	1º de B2	1
Reválida/título de idioma	2º Ciclo Superior Certificado Aptitud	2º Nivel Superior Certificado nivel Superior	2º de B2 Certificado nivel B2	1,2
			1º C1	1,4
			2º de C1. Certificado nivele C1	1,6
			1º C2	1,8
			2º C2 Certificado nivel 2C	2

Únicamentese valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

4.- VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

La puntuación máxima de este apartado es de **24 puntos**.

Solo se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por éste.

Con respecto a la formación en línea y a distancia, solo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.

En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se acceda en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos, o actividades formativas que se recogen en el apartado 4.1 de este anexo, y con las puntuaciones que en ellos se indican.

Acciones formativas relacionadas con el área profesional.

Se valoran, para cada puesto de trabajo, las acciones formativas siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede. En concreto, solo se valoran los cursos referidos a las áreas profesionales de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la profesión de policía local, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

- a) Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
- a) Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
- a) Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora.

Nº DE HORAS	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
De 20 a 50	0,25	0,5
De 51 a 100	0,5	1
De 101 a 150	1	1,15
De 151 a 200	1,15	2
De 201 a 250	2	2,50
Más de 250	2,5	3

Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al Diploma de asistencia.

Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni los cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al periodo de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

5.- PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES.

La puntuación máxima de este apartado es de **2,5 puntos**.

La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:

- a) Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto
- b) Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos
- c) Felicitaciones públicas: 0,25 puntos

Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Conselleria competente en materia de coordinación de las Policías Locales.

Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.

Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

6.- OTROS MÉRITOS.

La puntuación máxima en este apartado será hasta un máximo de **1 punto**.

La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.

Las publicaciones relacionadas con la función policial se valoran hasta un máximo de 0,5 puntos por cada una de ellas.

7.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos que aleguen a las personas candidatas se tienen que acreditar mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la documentación siguiente:

- a) Servicios prestados y antigüedad: certificado expedido por los ayuntamientos o administraciones públicas correspondientes.
- a) Estudios académicos oficiales: copia compulsada correctamente del título o del resguardo acreditativo (anverso y reverso). En caso de presentación de títulos de estudios cursados en el extranjero, debe acreditarse la homologación concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- a) Conocimiento de valenciano: certificados expedidos por el órgano competente de la Consellería competente en la materia, o reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica vigente.
- b) Conocimiento de otras lenguas: certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas (EOI), por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell.
- c) Cursos de formación: certificados de aprovechamiento, certificados de asistencia y certificados de impartición de cursos de acciones formativas expedidos por el IVASPE, u homologados o concertados por la éste, por universidades del ámbito de la Unión Europea, por centros de formación acreditados en otras administraciones públicas del Estado español, o centros que imparten formación dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

- d) Reconocimientos honoríficos: certificados expedidos por la Consellería competente en materia de coordinación de las policías locales, o el ayuntamiento correspondiente.

JUSTIFICACIÓN.-

En primer lugar, para la aplicación del baremo propuesto tenemos que tener en cuenta dos consideraciones:

- Méritos en los concurso-oposición
En la actual normativa, el primero de ellos viene regulado en la ORDEN de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos **en los concursos-oposición** convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.
- Méritos en los concursos (Movilidad)
Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de de la Comunidad Valenciana, **por el turno de movilidad**

En el proyecto, no distingue el concurso-oposición del concurso.

El proyecto en el párrafo segundo del Anexo VII, dice que “la puntuación máxima que pueden alcanzar los méritos alegados es de 60 puntos”. Sin embargo, si contamos las puntuaciones de los distintos apartados:

- Servicios prestados hasta **12** puntos
- Titulaciones académicas hasta **5** puntos.
- Conocimiento de idiomas hasta **5** puntos
- o Valenciano hasta 4, pero solo se puede obtener como máximo 3.5.
- o Idiomas no nacionales hasta 1, sin embargo el certificado de nivel 2 se puntúa con 2 puntos.
- Cursos de formación hasta **15** puntos.
- Premios, distinciones y condecoraciones hasta **2** puntos.
- Otros méritos hasta **1** punto.

Todos ellos suman hasta 40 puntos.

Podríamos pensar que es un error, y solo hay que cambiar 60 por 40.

Cuál es el problema si marcamos estos méritos tan ajustados (40 puntos) en los procesos de concurso-oposición (promoción interna) en el concurso (movilidad)?

Que en la movilidad que se desarrolla por concurso con 40 puntos, se ajustarían tanto los resultados que se tendría que arbitrar en muchas ocasiones el desempate.

Por otra parte, en el concurso oposición de Inspector/a, con 104 puntos en juego en la fase de oposición, se devaluaría el concurso con únicamente 40 puntos.

Para poder poner algo de sentido a esto, entendemos que los méritos tienen que adaptarse a la propuesta que presentamos, con las puntuaciones expresadas, que sumas un máximo de puntos a obtener en el concurso de 61 puntos.

Para que pudiera tener sentido nuestra propuesta, en los procesos de promoción interna de la escala ejecutiva, técnica y superior, los ejercicios de cuestionario (test) y supuesto práctico, se debería puntuar cada uno de ellos como en el turno libre de las escalas básica y técnica Inspector/a, esto es 50 puntos cada ejercicio.

Con ello la puntuación máxima sería para todos igual en la fase oposición (104 puntos), y los 61 puntos del concurso, se aproxima al 40% del proceso como establece la normativa.

Así mismo se amplían las posibilidades del concurso por movilidad, y se aleja la figura del desempate para la resolución de los procesos. Un ejemplo:

- PROYECTO Servicios prestados hasta 12 puntos- Con 12 años tope puntuación.
- ENMIENDA. Servicios prestados hasta 20 puntos- Con 16 años tope puntuación.

- PROYECTO Titulaciones hasta 5 puntos- Con Ciencias Policiales y Técnico Superior 5 puntos, el máximo..
- ENMIENDA. Servicios prestados hasta 8 puntos- Con Ciencias Policiales y Técnico Superior 6 puntos, no llega al máximo.

- PROYECTO Idiomas hasta 5 puntos (4 valenciano 1 otros no nacionales)- En Valenciano se puede llegar a 4 puntos, la máxima puntuación el 3.5 puntos. En otros idiomas no nacionales solo hay 1 punto en juego, pero hay niveles puntuables de más de 1 puntos
- ENMIENDA. Idiomas hasta 5.5 puntos (3.5 valenciano 2 otros no nacionales)- En Valenciano la máxima puntuación el 3.5 puntos. En otros idiomas no nacionales el máximo nivel son 2 puntos.

- PROYECTO La formación 15 puntos, con 30 cursos de hasta 50 horas o 15 cursos más de 50 horas, se llega al tope de la puntuación.
- ENMIENDA. La formación 24 puntos, con 48 cursos de hasta 50 horas o 24 cursos más de 50 horas, se llega al tope de la puntuación.

La suma de las puntuaciones de nuestra enmienda sería la siguiente:

- Servicios prestados hasta **20** puntos
- Titulaciones académicas hasta **8** puntos.
- Conocimiento de idiomas hasta **5,5** puntos

- Valenciano hasta 3.5.
- Idiomas no nacionales hasta 2 puntos.
- Cursos de formación hasta **24** puntos.
- Premios, distinciones y condecoraciones hasta **2,5** puntos.
- Otros méritos hasta **1** punto.

Todos ellos suman hasta 61 puntos.

Importante destacar que en las titulaciones, nos basamos en los que establece el MECES, que evitará numeroso litigios con el tema de las titulaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto **SOLICITO:**

Se tengan por aceptadas dichas alegaciones, considerando que todas ellas mejoran el borrador en cuestión.

Atentamente,

Juan Piqueras Martínez

Coordinador Gral. del Sector de la Administración Local.

FSC-CCOOPV

Valencia, a 13 de octubre de 2020



Fdo. Juan Piqueras Martínez.

Sector Admon. Local FSC CCOOPV

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS.